

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-39381- -3	FECHA: 2014-01-14 09:42:36
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 11
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 12-39381- -3
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 208
 Folios: 11

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2009/058957				
Fecha de Presentación Internacional	30/09/2009				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicación 12-39381-00000	06/Marzo/2012
	Radicación 12-39381-00000	06/Marzo/2012 Pág. 35
Reivindicaciones:	Radicación 12-39381-00000	06/Marzo/2012 Págs. 26 - 29
		06/Marzo/2012 Págs. 31 – 34 (Art. 34 D 486)
Prioridad:	No reclama prioridad	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada (Art. 9 D 486) y fue presentada dentro del plazo establecido por el PCT.

3. Modificaciones aceptadas (Art 34 D 486 y Art 19, 22 y 34 PCT)

Las modificaciones a la descripción y reivindicaciones, presentadas de conformidad con el art. 34 D 486, se aceptan porque no constituyen ampliación de la materia divulgada originalmente.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 25 del capítulo reivindicatorio.

Título de la solicitud: “Composición antiperspirante/desodorante”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en diseñar composiciones antitranspirantes que incorporen ácidos grasos pero que a la vez permitan controlar el nivel de suavidad indeseado, la sensación grasosa, los rastros de color blanco y que permitan controlar la cantidad dispensada sin incurrir en pérdidas por desperdicio del producto.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición antitranspirante y desodorante que combina un ácido graso y un aceite vegetal en una cantidad entre el 15-21% en peso y del 2-20% en peso respectivamente. El aceite vegetal es en particular aceite de coco porque da lugar a una estructura con un valor de compresión aceptable de al menos 3.500g. en una segunda modalidad se presentan composiciones que incluyen como elemento adicional un agente formado de gel, tal es el caso de una cera, un alcohol graso, un aceite vegetal hidrogenado, cera de hidrocarburos, ésteres de ácidos grasos y alcoholes grasos, triglicéridos u otros materiales cosméticamente aceptables en estado sólido o semisólido a temperatura ambiente, cuya consistencia permite que sean aplicados en la piel.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K8/92, A61K8/36, A61Q15/00.

5. De la solicitud de patente

Título

El título de la solicitud no menciona elementos característicos de las composiciones y no permite diferenciarla, por lo anterior se sugiere asignar un nuevo título.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 16 a 18 definen la composición en términos de un parámetro denominado distribución medido en una máquina de prueba de distribución, deslizamiento y desprendimiento, en donde la distribución da como resultado un rango entre 0,7 a 0,9g. Frente al citado parámetro es pertinente recordar a la solicitante que las composiciones se deben definir en términos de ingredientes y proporciones y que en el presente caso dicho parámetro se mide bajo una técnica inusual, frente a la que no se divulga la descripción de las pruebas de: i) distribución, ii) deslizamiento y iii) desprendimiento, por lo que no se pueden considerar característicos en el caso de la composición antitranspirante reivindicada.

El método de la reivindicación 22 consiste exclusivamente en la aplicación de la composición antitranspirante en la zona axilar, por lo que se considera que hace referencia al uso por cuanto la única etapa del proceso consiste en la aplicación. Por lo anterior, se sugiere eliminarla del capítulo reivindicatorio.

Las reivindicaciones 11 y 13 hacen referencia a la presencia o ausencia de silicona volátil, específicamente frente a la proporción con respecto a aceite vegetal. Sin embargo, en dicha modalidad de la solicitud no hay dependencia verdadera frente a la reivindicación 1, porque no se había mencionado el ingrediente silicona volátil como elemento esencial de la composición de la reivindicación 1.

6. Unidad de invención (Art 25 D 486)

El capítulo reivindicatorio modificado presenta los siguientes grupos inventivos:

Grupo inventivo 1: Reivindicaciones 1 a 22, dirigidas a reclamar composiciones que comprenden al menos un agente antitranspirante y un agente desodorante, un ácido graso en una cantidad mayor que 7% y un aceite vegetal en una cantidad de al menos 12% en peso.

Grupo inventivo 2. Reivindicaciones 23 a 25 dirigidas a reclamar una composición que comprende la mezcla de un ácido graso en una cantidad mayor que 7% en peso y b) un aceite vegetal en una cantidad de al menos 12% en peso, en donde la composición no contiene un componente activo antitranspirante o un componente activo desodorante.

La razón por la cual las invenciones no se pueden vincular a través de un concepto general inventivo tienen que ver con el hecho de que la combinación de ácido graso en una cantidad mayor que el 7% con un aceite vegetal al menos al 12% se encuentra anticipado por cualquiera de los antecedentes US20050281851 o bien WO2006066655.

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud internacional: septiembre 30 de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2006066655	"Plasticized article for treating the skin"	29/Junio/2006
D2	US20050281851	"Cosmetic product including vegetable oil blend"	22/Diciembre/2005
D3	US6001341	"Deodorant and/or antiperspirant cosmetic compositions"	14/Diciembre/1999
D4	US20020151453	"Multi-phase toilet articles and methods for their manufacture"	17/Octubre/2002

El documento D1¹ divulga barras de limpieza personal que incluyen masas termoplásticas compuestas por un agente de tensión superficial y un agente plastificante (Resumen). El agente plastificante se selecciona a partir de aceites esterificados, aceites hidrocarbonados, aceites siliconados, ceras, ácidos grasos y sus mezclas (reivindicación 5, Págs. 67 y 68) y específicamente cuando se trata de aceites esterificados se seleccionan a partir de ácidos grasos de palma, aceite de coco o aceite de babasú, o de ácido láurico o ácido mirístico o sus mezclas (reivindicación 10, Pág. 68). El ejemplo 6C de la Tabla 6A. presenta una composición tipo jabón anhidro en una forma geométrica definida (Pág. 64, líneas 5 a 8) que incluye cocoil isetionato de sodio (40,5% en peso), cocamido propilbetaína sódica sulfatada (1,5% en peso), ácidos graso de coco (3,5% en peso), ácido esteárico (21,5% en peso) (Pág. 65). Asimismo, el ejemplo 6D de la Tabla 6B divulga una composición tipo jabón anhidro en barra que comprende: aceite de almendra de palma (1,0% en peso), ácidos grasos de coco (3,1% en peso), aceite mineral (0,25% en peso) y ácido esteárico (20% en peso) (Pág. 66).

El documento D2² divulga un producto cosmético que incluye un aceite vegetal con un valor de yodo de 20 – 80 y que se encuentra parcialmente hidrogenado en combinación con un ácido graso (Reivindicación 1, Pág. 7). Específicamente el ejemplo 10 divulga una mezcla de aceites de origen vegetal como aceite dulce de almendras, aceite de soya, aceite de jojoba, aceite de menta piperita en combinación con un ácido graso esterificado como estearato de glicerilo y estearil lactilato de sodio (Pág. 6, Ej. 10). El documento también señala la posibilidad de adicionar agentes quelantes como ingredientes activos (Reivindicación 5, Pág. 7)

El documento D3³ divulga una composición desodorante que incluye aceite de hierbas de la pradera y estearato de sodio (Ej. 21, Col. 13).

El documento D4⁴ divulga un artículo sanitario que incluye múltiples fases separadas por una membrana que incorporan composiciones limpiadoras o desodorantes (Reivindicación 9, Pág. 10). Las tablas 1 a 5 del documento D3 divulgan las composiciones que incluyen mezclas de aceites vegetales con ácidos grasos en presencia de perfumes y en ausencia de ingredientes activos (Págs. 8 y 9, Párrs. [0135 a 0145]). El ejemplo 2 (Tabla 3) divulga una composición perfumada que incluye aceite hidrogenado de coco y ácido esteárico hidrogenado, el primero en proporción del 7% y el segundo en proporción del 12%.

Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D 486)

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20060629&CC=WO&NR=2006066655A1&KC=A1

2 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20051222&CC=US&NR=2005281851A1&KC=A1

3 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19991214&CC=US&NR=6001341A&KC=A

4 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2002151453A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20021017&DB=EPODOC&locale=en_EP

Segundo Grupo inventivo:

La reivindicación 23 consiste en una composición en barra que comprende un producto de mezcla de: a) un ácido graso en una cantidad mayor que 7% en peso, y b) un aceite vegetal en una cantidad de al menos 12% en peso, en donde el aceite vegetal es al menos un aceite seleccionado de aceites de almendra de palma, coco, aguacate, colza, semilla de algodón, palmera, semilla de girasol, estearina de palma, oleína de almendra de palma, cártamo y babasú, en donde el aceite vegetal tiene un punto de fusión por debajo de los 40°C, en donde la composición no contiene un componente activo antitranspirante o un componente activo desodorante.

Tabla 2.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición en barra	Composición en barra para limpieza personal (reivindicación 10, Pág. 68)
a)Ácido graso >7% en peso	ácido láurico o ácido mirístico
b)Aceite vegetal al menos 12% en peso seleccionado de aceites de almendra de palma, coco, aguacate, colza, maíz, semilla de algodón, oliva, palmera, semilla de girasol alto oleico, semilla de girasol medio oleico, semilla de girasol, estearina de palma, oleína de almendra de palma, cártamo y babasú	agente plastificante que es un aceite esterificado se seleccionan a partir de ácidos grasos de palma, aceite de coco o aceite de babasú
d)No comprende un ingrediente activo antitranspirante o desodorante	No contiene ingredientes activos

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 23 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña una composición en barra que combina ácidos grasos con agentes plastificantes de origen vegetal como aceite de coco o aceite de babasú. El documento también señala que la temperatura de extrusión de los componentes es de 38 a 42°C.

En consecuencia, la reivindicación 23 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 24 – 25 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 23, por lo cual se considera que no son nuevas.

Primer Grupo inventivo:

La reivindicación 1 consiste en una composición que comprende: a) al menos un componente activo seleccionado de un componente activo antitranspirante y un componente activo desodorante; b) un ácido graso en una cantidad mayor que 7%

en peso; y c) un aceite vegetal en una cantidad de al menos 12% en peso, en donde el aceite vegetal es al menos un aceite seleccionado de aceites de almendra de palma, coco, aguacate, colza, maíz, semilla de algodón, oliva, palmera, semilla de girasol alto oleico, semilla de girasol medio oleico, semilla de girasol, estearina de palma, oleína de almendra de palma, cártamo y babasú, en donde el aceite vegetal tiene un punto de fusión por debajo de los 40°C, en donde la composición es un producto en barra o un producto sólido suave.

Tabla 3.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2
Composición	Producto cosmético
a)Componente activo antitranspirante y un componente activo desodorante	Agente quelante (Reivindicación 5, Pág. 7)
b)Ácido graso >7% en peso	ácido graso esterificado como estearato de glicerilo y estearil lactilato de sodio (Reivindicación 1, Pág. 7) 0 al 5%
c)Aceite vegetal al menos 12% en peso seleccionado de aceites de almendra de palma, coco, aguacate, colza, maíz, semilla de algodón, oliva, palmera, semilla de girasol alto oleico, semilla de girasol medio oleico, semilla de girasol, estearina de palma, oleína de almendra de palma, cártamo y babasú	aceite vegetal con un valor de yodo de 20 – 80 y que se encuentra parcialmente hidrogenado (Reivindicación 1, Pág. 7) 95 al 100%
d)Producto en barra o sólido suave	Producto en barra (Resumen)

En conclusión, las características esenciales de la reivindicación 1 se encuentran anticipadas por el documento D2 que divulga un producto cosmético que incluye un aceite vegetal con un valor de yodo de 20 – 80 y que se encuentra parcialmente hidrogenado en combinación con un ácido graso (Reivindicación 1, Pág. 7). Adicionalmente, el documento D2 menciona como ingredientes activos agentes quelantes y señala que se obtienen productos sólidos suaves tipo cremas para el cuidado de la piel (Reivindicación 59, Pág. 9).

Nivel Inventivo (Art 18 D 486)

Primer Grupo inventivo:

La reivindicación 1 consiste en una composición que comprende: a) al menos un componente activo seleccionado de un componente activo antitranspirante y un componente activo desodorante; b) un ácido graso en una cantidad mayor que 7% en peso; y c) un aceite vegetal en una cantidad de al menos 12% en peso, en donde el aceite vegetal es al menos un aceite seleccionado de aceites de almendra de palma, coco, aguacate, colza, maíz, semilla de algodón, oliva, palmera, semilla de girasol alto oleico, semilla de girasol medio oleico, semilla de girasol, estearina de palma, oleína de almendra de palma, cártamo y babasú, en donde el aceite vegetal

tiene un punto de fusión por debajo de los 40°C, en donde la composición es un producto en barra o un producto sólido suave.

Tabla 4.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D3
Composición	producto cosmético	Composición desodorante (Ej. 21, Col. 13)
a)Componente activo antitranspirante y un componente activo desodorante	Agente quelante (Reivindicación 5, Pág. 7)	Clorofilina cúprica
b)Ácido graso >7% en peso	Ácido graso esterificado como estearato de glicerilo y estearil lactilato de sodio. (Reivindicación 1, Pág. 7) 0 a 5%	Estearato de sodio
c)Aceite vegetal al menos 12% en peso seleccionado de aceites de almendra de palma, coco, aguacate, colza, maíz, semilla de algodón, oliva, palmera, semilla de girasol alto oleico, semilla de girasol medio oleico, semilla de girasol, estearina de palma, oleína de almendra de palma, cártamo y babasú.	Aceite vegetal con un valor de yodo de 20 – 80 y que se encuentra parcialmente hidrogenado, (Reivindicación 1, Pág. 7) 95 al 100%	Aceite de hierbas de la pradera
d)Producto en barra o sólido suave	Producto en barra (Resumen)	Barra desodorante

El documento D3 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición desodorante que incluye aceite de hierbas de la pradera y estearato de sodio (Ej. 21, Col. 13) y que incluye como principio activo desodorante/antitranspirante la clorofilina cúprica y que se presenta en la forma de barra.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y las enseñanzas del documento D3 consiste en las proporciones de ácido graso y de aceite vegetal dentro de la composición antitranspirante/desodorante.

El efecto técnico que se origina al establecer las proporciones de ácido graso y de aceite vegetal consiste en controlar el nivel de suavidad indeseado, la sensación grasosa, los rastros de color blanco y la cantidad dispensada sin incurrir en pérdidas por desperdicio del producto.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver la invención consiste en: cómo diseñar una composición semisólida en barra que no deje sensación grasosa, rastros de color blanco y pérdidas por desperdicio del producto.

Sin embargo, el documento D2 divulga un producto cosmético que incluye un aceite vegetal con un valor de yodo de 20 – 80 y que se encuentra parcialmente hidrogenado en combinación con un ácido graso (Reivindicación 1, Pág. 7). Específicamente el ejemplo 10 divulga una mezcla de aceites de origen vegetal como aceite dulce de almendras, aceite de soya, aceite de jojoba, aceite de menta piperita en combinación con un ácido graso esterificado como estearato de glicerilo y

estearil lactilato de sodio (Pág. 6, Ej. 10). El documento también señala la posibilidad de adicionar agentes quelantes como ingredientes activos (Reivindicación 5, Pág. 7). En cuanto a las proporciones del aceite vegetal el documento señala que se encuentra en una proporción del 95 al 100% del producto cosmético y el aceite vegetal en una proporción del 0 al 5% (Reivindicación 4, Pág. 7).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia contaba con la sugerencia o motivación para diseñar una composición que incluya un aceite de origen vegetal en proporciones mayores al 12% como lo divulga el documento D2 para obtener un producto semisólido en barra tipo antitranspirante/desodorante como lo divulga el documento D1, por lo cual, la reivindicación 1 se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones 2 a 7 no divulgan elementos característicos adicionales, se considera que dichas reivindicaciones tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

La reivindicación 8 consiste en una composición de la reivindicación 1 que comprende además un segundo gelificante.

Tabla 5.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D4
Composición	Producto cosmético	Artículo Sanitario que incluye composiciones desodorantes
a)Componente activo antitranspirante y un componente activo desodorante	Agente quelante (Reivindicación 5, Pág. 7)	Perfumado
b)Ácido graso >7% en peso	ácido graso esterificado como estearato de glicerilo y estearil lactilato de sodio (Reivindicación 1, Pág. 7) 0 al 5%	ácido esteárico hidrogenado
c)Aceite vegetal al menos 12% en peso seleccionado de aceites de almendra de palma, coco, aguacate, colza, maíz, semilla de algodón, oliva, palmera, semilla de girasol alto oleico, semilla de girasol medio oleico, semilla de girasol, estearina de palma, oleína de almendra de palma, cártamo y babasú.	aceite vegetal con un valor de yodo de 20 – 80 y que se encuentra parcialmente hidrogenado (Reivindicación 1, Pág. 7) 95 al 100%	aceite hidrogenado de coco
d)Producto en barra o sólido suave	Producto en barra (Resumen)	Desodorante en barra (Pág. 9, Párr. [0041])
e) Un segundo agente gelificante elegido entre aceite de soja hidrogenado o aceite de ricino y alcohol	Emoliente de Soya® (Ej. 10, Pág. 6)	Alcohol SDA No. 40 (composición desodorante en barra) (Pág. 9, Párr. [0041])

El documento D4 se considera el estado de la técnica más cercano a la materia reivindicada y definida en las reivindicaciones 8 y 9 porque divulga un artículo

sanitario que incluye múltiples fases separadas por una membrana que incorporan composiciones limpiadoras o desodorantes (Reivindicación 9, Pág. 10). Las tablas 1 a 5 del documento D3 divulgan las composiciones que incluyen mezclas de aceites vegetales con ácidos grasos en presencia de perfumes y en ausencia de ingredientes activos (Págs. 8 y 9, Párrs. [0135 a 0145]). El ejemplo 2 (Tabla 3) divulga una composición perfumada que incluye aceite hidrogenado de coco y ácido esteárico hidrogenado, el primero en proporción del 7% y el segundo en proporción del 12%. Las composiciones también pueden incluir un alcohol como tercer ingrediente en la formulación y presentarse en la forma de barras (Pág. 9, Párr. [0041]).

La diferencia entre la invención, definida en las reivindicaciones 8 y 9 y la composición divulgada en el documento D4 consiste en que el segundo agente gelificante se selecciona a partir de aceite de soja hidrogenado o aceite de ricino y alcohol.

El efecto técnico que causa la introducción de segundo agente gelificante consiste en modificar la suavidad de la composición.

Por lo tanto, el problema técnico que resuelve la invención se puede formular así: Cómo diseñar una composición cómo diseñar una composición semisólida en barra que no deje sensación grasosa, rastros de color blanco y pérdidas por desperdicio del producto.

Sin embargo, el documento D2 divulga un producto cosmético que incluye un aceite vegetal con un valor de yodo de 20 – 80 y que se encuentra parcialmente hidrogenado en combinación con un ácido graso (Reivindicación 1, Pág. 7). Específicamente el ejemplo 10 divulga una mezcla de aceites de origen vegetal como aceite dulce de almendras, aceite de soya, aceite de jojoba, aceite de menta piperita en combinación con un ácido graso esterificado como estearato de glicerilo y estearil lactilato de sodio (Pág. 6, Ej. 10). El documento también señala la posibilidad de adicionar agentes quelantes como ingredientes activos (Reivindicación 5, Pág. 7). En cuanto a las proporciones del aceite vegetal el documento señala que se encuentra en una proporción del 95 al 100% del producto cosmético y el aceite vegetal en una proporción del 0 al 5% (Reivindicación 4, Pág. 7). Adicionalmente, dentro de las composiciones ejemplificadas se contempla la posibilidad de incluir un gelificante de aceite de soja (Ej. 10, Pág. 6).

Por lo anterior, es posible concluir con certeza que la persona versada en la materia contaba con la sugerencia o motivación razonable para introducir un segundo agente gelificante como se divulga en el documento D2 y de formularlo en composiciones desodorantes/antitranspirantes como se divulga en el documento D4, razón por la cual, la materia definida en las reivindicaciones 8 y 9 se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones 10 a 22 no divulgan elementos característicos adicionales, se considera que dichas reivindicaciones tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2006066655	23 a 25	Novedad
D2	US20050281851	1 / 1 a 22	Novedad/Nivel Inventivo
D3	US6001341	1 a 7	Nivel Inventivo
D4	US2002/0151453	8 a 22	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-01-21

Elaboró: John Fredy Hernandez Montaño
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez